

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

TRASLADO EN LISTA

PROCESO SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE CAMILO DAZA DE HORTA Y OTROS

CAUSANTE JAVIER DAZA HERNANDEZ

MATERIA REC. REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA
23 DE MAYO DE 2023, QUE TUVO POR NO
SURTIDA LA NOTIFICACION.

FECHA DE VENCIMIENTO 04 DE JULIO DEL 2023.

RADICACION **130013110004-2022-00524-00**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE LISTA EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL [HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-004-DE-FAMILIA-DE-CARTAGENA](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-familia-de-cartagena), POR EL TERMINO LEGAL HOY 28 DE JUNIO DEL 2023.

HORA. 8:00 A.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

DESFIJADO EN LA FECHA, A LAS 5:00 P.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

RAD. 2022-00524. RECURSO DE REPOSICIÓN.

marfil contacto juridico <marfil.contactojuridico@gmail.com>

Jue 25/05/2023 2:36 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (7 MB)

RAD.524-22 RECURSO DE REPOSICIÓN con anexos.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E.S.D.

RADICADO: 2022-00524

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: ANDRÉS MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA.

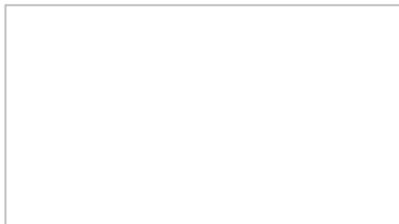
CAUSANTE: JAVIER DAZA HERNANDEZ (Q.E.P.D)

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER DAZA HERNANDEZ.

RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del término legal presento memorial que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 23 de mayo de 2023 notificado por el estado Nro.73 del 24 de mayo de 2023 que resolvió no tener por notificado a los demandados.

Atentamente,

Ricardo H. Madera
Jurídico - Comercial
Celular: 3107344117



Señor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 2022-00524

DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA.

CAUSANTE: JAVIER DAZA HERNANDEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER DAZA HERNANDEZ.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DEL AUTO QUE TIENE POR NO SURTIDA LA NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS.

RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA, apoderado de la parte demandante, actuando dentro del término legal interpongo y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 23 de mayo de 2023 y notificado por estado Nro.73 de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual se tiene por no surtida la notificación a los demandados JAVIER DAZA DAZA Y CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE.

PROCEDENCIA

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, salvo norma en contrario son susceptibles de recurso de reposición los autos que dicte el juez.

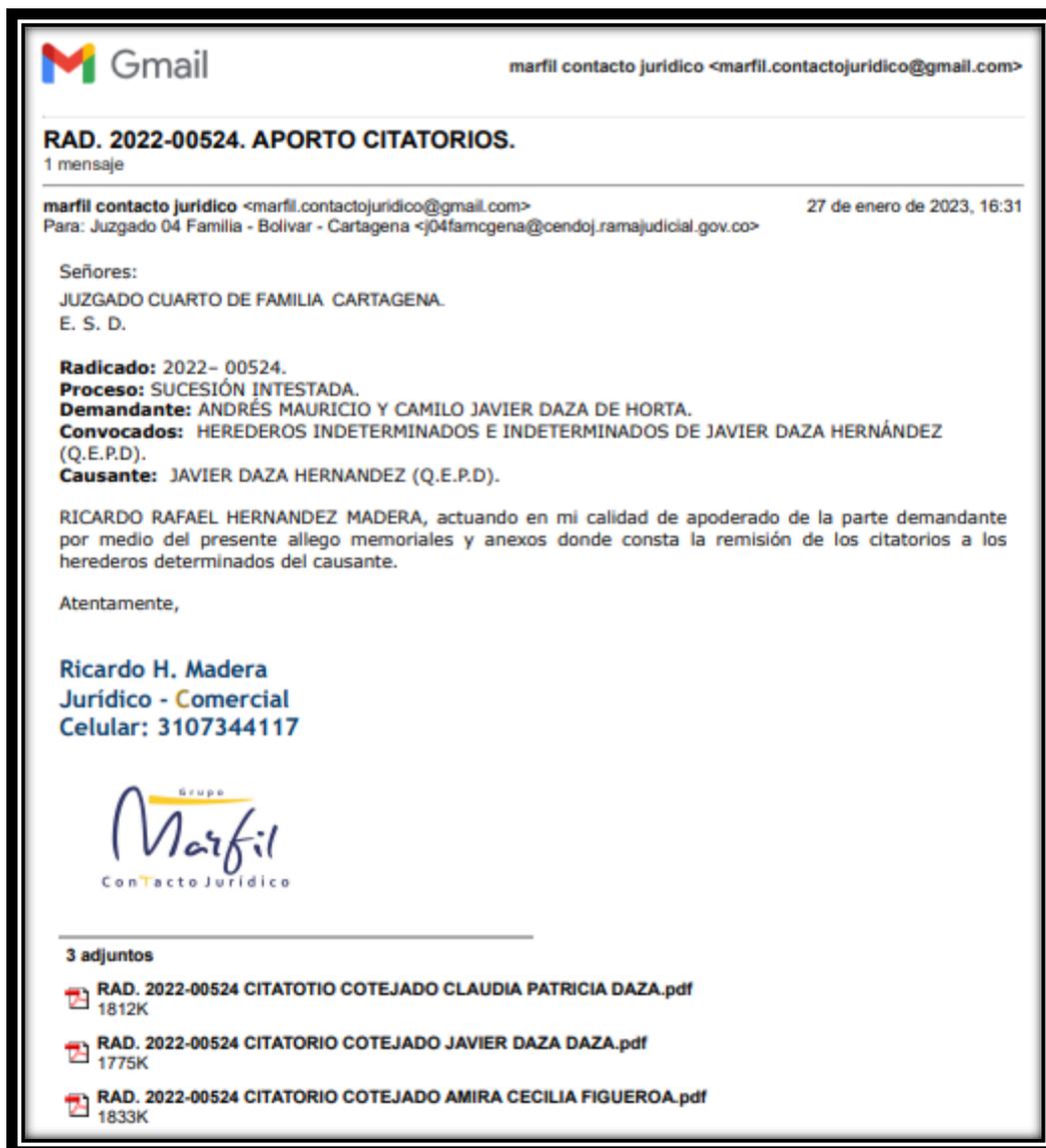
En el caso de la referencia, el auto que declara por no surtida la notificación a los demandados es de fecha 23 de mayo de 2023 y notificada por estado Nro. 73 de fecha 24 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior nos encontramos dentro de la oportunidad procesal pertinente para presentar el recurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En el auto de fecha 02 de noviembre de 2022 el despacho declara abierto el proceso de sucesión de la referencia y solicita notificar personalmente a los herederos determinados del causante, señores CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE, JAVIER DAZA DAZA y a la cónyuge sobreviviente AMIRA CECILIA FIGUEROA MENDOZA.

SEGUNDO: El suscrito apoderado en cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez , hizo el envío de los citatorios por correo certificado mediante la empresa "SERVIENTREGA S.A.S." que fueron recibidas cada uno en fecha 19 de enero de 2023, dichas certificaciones fueron remitidas al juzgado el 27 de enero de 2023, como puede observarse:



SEGUNDO: Respecto a los citatorios enviados la cónyuge sobreviviente AMIRA CECILIA FIGUEROA MENDOZA se notificó personalmente a través de apoderado judicial y la cual se encuentra reconocida con tal calidad dentro del proceso, a saber:

Señor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
E. S. D.

Referencia: Sucesión Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidataria.

Radicado: 13001311000420220052400.

Causante: Javier Daza Hernández.

ASUNTO: DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

Cordial y respetuoso saludo,

ARTURO SALGADO CORTINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1047498791, abogado inscrito en ejercicio con tarjeta profesional de abogado No. 393986 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la señora **AMIRA CECILIA FIGUEROA MENDOZA**, mujer mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.467.778, comparezco ante su honorable despacho para manifestar que:

1. el 19 de enero de 2023 recibí documento de parte de señor **RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA**, en el que se invita a comparecer a este despacho para surtir la diligencia de notificación personal.

Es por ello que solicito me sea notificado personalmente de las providencias que hayan sido surtidas en el proceso de la referencia.

RESUELVE:

1) Se reconoce a la señora **AMIRA CECILIA FIGUEROA MENDOZA** como cónyuge sobreviviente del causante, señor **JAVIER DAZA HERNANDEZ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2) Bajo la responsabilidad de la ley se tiene al doctor **ARTURO SALGADO CORTINA** como apoderado judicial de la señora **AMIRA CECILIA FIGUEROA** en los términos y para los efectos a que alude dicho memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

TERCERO: De igual forma, se realizó el envío de los avisos a los demandados **CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE** Y **JAVIER DAZA DAZA**, recibidas en fecha 31 de enero de 2023, las notificaciones fueron envidadas mediante correo certificado por la empresa "SERVIENTREGA S.A.S." cuya certificación también fue a portada al despacho en fecha 10 de febrero de 2023, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



CUARTO: En el auto de fecha 23 de mayo de 2023 notificado en estado N° 73 del 24 de mayo de 2023 el despacho resuelve tiene por no surtida la notificación a los demandados JAVIER DAZA DAZA Y CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el despacho en el auto que tiene por no surtida la notificación a los demandados JAVIER DAZA DAZA Y CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE, nos permitimos informar que la célula judicial yerra involuntariamente toda vez que como ya se demostró anteriormente los citatorios fueron realizados, entregados y certificados por la empresa "SERVIENTREGA S.A.S" y sus certificaciones fueron allegadas al juzgado en fecha 27 de enero de 2023 mediante correo electrónico, prueba que se anexara en el presente escrito.

Lo anterior hace colegir que las notificaciones personales a los demandados JAVIER DAZA DAZA Y CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE se hizo y en cumplimiento de los artículos 291 numerales tercero y sexto del Código General del Proceso que a la letra disponen:

"Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

(...) 3. **La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.**

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

Cuando la dirección del destinatario se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso". (Cursiva y negrillas por fuera del texto original)

Artículo 292 ibidem establece lo siguiente:

"(...) El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior".
(Cursiva y negrillas por fuera del texto original).

de la referencia conforme a las actuaciones demostradas diligentemente por la parte demandante.

PRUEBAS

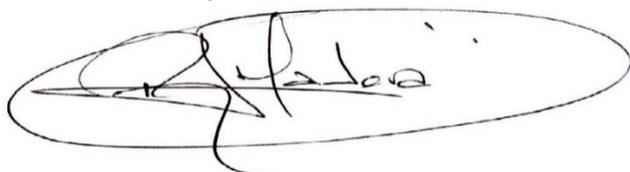
1. Certificación de recibido de CITATORIO de JAVIER DAZA DAZA de fecha 19 de enero de 2023 y citatorio cotejado de la misma fecha.
2. Certificación de recibido de CITATORIO de CALUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE de fecha 19 de enero de 2023 y citatorio cotejado de la misma fecha.
3. Certificación de recibido de AVISO de JAVIER DAZA DAZA de fecha 31 de enero de 2023 y aviso cotejado de la misma fecha.
4. Certificación de recibido de AVISO de CALUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE de fecha 31 de enero de 2023 y citatorio cotejado de la misma fecha.
5. Constancia de envío de citatorios al juzgado en fecha 27 de enero de 2023.
6. Constancia de envío de aviso al juzgado en fecha 10 de febrero de 2023.

PETICIÓN

Solicito con el debido respeto señora juez, revocar el auto de fecha 23 de mayo de 2023 notificado por estado Nro.73 de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual se tiene por no surtida la notificación a los demandados JAVIER DAZA DAZA Y CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE y en su lugar se tengan por notificados estos demandados toda vez que se dio cumplimiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Asimismo, solicitamos el emplazamiento de los herederos indeterminados ordenado en el numeral segundo del auto que dio apertura a la sucesión.

De la señora juez;



RICARDO HERNANDEZ MADERA
C.C. 9.297.912
T.P Nro. 184.274

Anexo lo anunciado.



Constancia de Entrega de COMUNICADO



1854555

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	9147369775	Fecha de Envío	19	1	2023
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO			
	Dirección	EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO	Teléfono	3166116038	

Destinatario	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	JAVIER DAZA DAZA CONJ RESIDENCIAL BULEVAR LA CASTELLANA RPH 2DA ETAP TORRE B APTO 5 03 B CARTAGENA			
	Dirección	CONJ RESIDENCIAL BULEVAR LA CASTELLANA RPH 2DA ETA	Teléfono	3166116038	

Información de Entrega

Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe	MEDARDO APARICIO				
------------------------	------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	73208485		
--------------------	-------------------	---------------	----------	--	--

Fecha de Entrega Envío	Día	20	Mes	1	Año	2023	Hora de Entrega	HH	14	MM	43
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO
---	------------

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno

Nombre quien elabora la constancia DIANA ACOSTA CERVANTES Firma:	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
	Día	Mes	Año	HH	MM	
	25	1	2023	9	26	2105334140

CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Barrio centro, calle del cuartel, edificio cuartel del fijo segundo piso.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cartagena de Indias, 19 de enero de 2023

Señores (a):

JAVIER DAZA DAZA

Conjunto residencial bulevar la Castellana R.P.H.

2da etapa torre B Apartamento n°5 -03B.

Cartagena-Bolívar

Servicio Postal autorizado

No. Radicación del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de la Providencia
DD MM AAAA

2022- 00524 / SUCESION INTESTADA / 02 / 11 / 2022 /

Demandante: ANDRES MAURICIO y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA.

CAUSANTE: JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.).

CONVOCADOS (A): HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
JAVIER DAZA HERNANDEZ.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Para esto usted deberá acercarse a las instalaciones del juzgado o a través del correo electrónico J04fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co si usted dispone de una cuenta de correo electrónico, sírvase informarla a este despacho al correo mencionado y al correo del suscrito Ricardohmadera@gmail.com - marfil.contactojuridico@gmail.com con el fin de surtir la notificación virtual, conforme lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue controlado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera su responsabilidad a la entrega por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9147369775

Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son exigibles

Señores (a)
JAVIER DAZA OAZA
 Conjunta residencial Bolívar la Castellana P.H.
 2da etapa form. B Apartamento n° 2 - C-2
 Cartagena-Bolívar

Servicio Postal autorizado

Of. Radicación del Proceso / Mutua del Proceso / Fecha de la Providencia
 DD MM AAAA

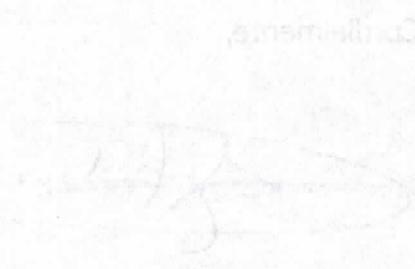
5022-0025 / SUCCESION INTERSADA / 07 JUL 2024

Demandante: ANDRÉS MAURICIO y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA
 CAUSANTE: JAVIER DAZA HERNÁNDEZ (p.e.h.d.)
 CONVOCADOS (A): HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER DAZA HERNÁNDEZ

Se va a comparecer a todo desahogo de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrada de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Para esto usted deberá acceder a las instalaciones del juzgado a través del correo electrónico judicial@judicial.gub.co si usted dispone de una cuenta de correo electrónico, si no informa a este despacho al correo mencionado y al correo del suscrito judicial@judicial.gub.co para que se realice la notificación virtual, como lo establece en la Ley 2513 de 2023.

Cartagena,





SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

**Constancia de Entrega de
COMUNICADO**



1854554

Información Envío

No. de Guía Envío	9147369774	Fecha de Envío	19	1	2023
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO			
	Dirección	EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO	Teléfono	3166116038	

Destinatario	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE CONJ RESIDENCIAL BULEVAR LA CASTELLANA RPH 2A ETAP TORRE B APTO 5 03 B CARTAGENA			
	Dirección	CONJ RESIDENCIAL BULEVAR LA CASTELLANA RPH 2A ETAP	Teléfono	3166116038	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe: MEDARDO APARICIO

Tipo de Documento: CEDULA CIUDADANIA No Documento: 73208485

Fecha de Entrega Envío	Día	20	Mes	1	Año	2023	Hora de Entrega	HH	14	MM	43
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de: COMUNICADO

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2105334139
DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES Centro de Soluciones NIT 860 512 330-3 Firma: <i>[Firma]</i> 2023 ENE. 25		Día	Mes	Año	HH	MM	
DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES		25	1	2023	9	24	Número de Guía Logística de Reversa

CENTRO DE MUESTRA INSTITUCIONAL
 Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.
 REG. NACIONAL NORT 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CARTAGENA, D. T. y C.

Barrio centro, calle del cuartel, edificio cuartel del fijo segundo piso.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Cartagena de Indias, 19 de enero de 2023

Señores (a):

CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE
Conjunto Residencial Bulevar la Castellana
R.P.H. 2 A etapa torre B apartamento n°5-03B.
Cartagena-Bolívar

Servicio Postal autorizado

No. Radicación del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de la Providencia
DD MM AAAA

2022- 00524 / SUCESION INTESTADA / 02 / 11 / 2022 /

Demandante: ANDRES MAURICIO y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA.
CAUSANTE: JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.).
CONVOCADOS (A): HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
JAVIER DAZA HERNANDEZ.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Para esto usted deberá acercarse a las instalaciones del juzgado o a través del correo electrónico 104fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co si usted dispone de una cuenta de correo electrónico, sírvase informarla a este despacho al correo mencionado y al correo del suscrito Ricardohmadera@gmail.com - marfil.contactojuridico@gmail.com con el fin de surtir la notificación virtual, conforme lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Cordialmente,



JURADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MARTAGANA, D. T. Y C.

Cuartel, edificio cuatro del piso segundo piso

DE NOTIFICACION PERSONAL
DIRECCION PARA DILIGENCIA

Cartagena de Indias, 19 de enero de 2023

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotizado al interesado por el interesado o representante, siendo idénticos los datos de identificación de las partes. El interesado o representante exonera de responsabilidad por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 9147369774

Tipo	#	Fecha	#
<input type="checkbox"/> Notificaciones			
<input checked="" type="checkbox"/> [Otro tipo]			

Señores (a):
CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOPE
 Comunidad Residencial Bolívar la Castellana
 R.P. H. 2A Claya Tom 2 departamento N° 2-038
 Cartagena Bolívar

Servicio Postal autorizado

No. Radicación del Proceso: [Invertido] / Fecha de la Providencia: DD / MM / AAAA

2023-00524 / SUCESSION INSTAADA / 02 / 01 / 2023

Demandantes: ANDRES MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA
 CAUSANTE: JAVIER DAZA HERMANDEZ (p.d.b.)
 CONVOCADOS (A): HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER DAZA HERMANDEZ

Se debe comparecer a este despacho de inmediato a dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y de 8:00 am a 5:00 pm con el fin de notificar personalmente la providencia proferida en el radicado proceso.

Para esta radicación deberá anexarse a las instalaciones del juzgado o a través del correo electrónico judicial@judicial.gov.co el listado disponible de una cuenta de correo electrónico, siempre informado a este despacho al correo mencionado y al correo del suscrito judicial@judicial.gov.co. La notificación virtual conforme lo establecido en la ley 2312 de 2023.

Ordinariamente

[Firma manuscrita]



Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL



1860526

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	9158508067	Fecha de Envío	31	1	2023
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO			
	Dirección	EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO	Teléfono	3166116038	

Destinatario	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE CONJUNTO RESEIDENCIAK BULEVAR CARTAGENA 2A ETAPA TORRE B APTO 503 B CARTAGENA			
	Dirección	CONJUNTO RESEIDENCIAK BULEVAR CARTAGENA 2A ETAPA T	Teléfono	3166116038	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe MEDARDO APARICIO VIGILANTE

Tipo de Documento: CEDULA CIUDADANIA No Documento: 73208485

Fecha de Entrega Envío Día 1 Mes 2 Año 2023 Hora de Entrega HH 11 MM 23

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
--------------------------	--------------------------

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de: AVISO JUDICIAL

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia	
<i>DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES</i>	<i>DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES</i>	Día Mes Año HH MM	
Ejemplar: 2023 FEB. 06		6 2 2023 12 1	2105334395
			Número de Guía Logística de Reversa

DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES S.A. CENTRO DE SOLUCIONES NIT 860512330-3

CENTRO DE M MUNDIA INSTITUCIONAL

Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



Seventeaga S.A. NIT: 860.512.330-3 Princip: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Semas
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 1220 Diciembre 26/2022 Semas Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DQ4-023161 Nov /2022); Autorizaciones Racci DIAN 09016 de Nov
24/2022. Resoluciones y Recomendaciones de IVA.

Fecha: 31 / 01 / 2023 11:37

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No.: 9158508067

± CDS/SER 1 - 21 - 25

EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO

RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA

Tel/cel: 3166116038 Cod. Postal: 130001

Ciudad: CARTAGENA Dpto. BO. IVAR

País: COLOMBIA D.I./NIT: 9297012

Email: RICARDOHMADERA@GMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.E.)

DESTINATARIO	CTG	AVISOS JUDICIALES PZ: 1
	21	Ciudad: CARTAGENA
		OLIVAR P. CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CONJUNTO RESEIDENCIA: BULEVAR CARTAGENA 2A ETAPA TORREB APTO 5-03 B		
CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE		
Tel/cel: 3166116038 D.I./NIT: 3166116038		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 130001		
e-mail: N@GMAIL.COM		



± CIB/A CON CRIMADO (NOMBRE; EGBLE; SELLO Y # 1)

GUIA No. 9158508067



FECHA Y HORA DE ENTREGA

73.208.405
Leonardo Aparicio
Recebe diligente Of 02/13

Dice Contener: AVISOS JUDICIAL ES

Obs. para entrega:

Vr. Declaredo: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrecargo: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14.000

Vr. Total: \$ 14.100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): // Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00

No. Remisión: SE0000055165830

No. Bolsa seguridad:

No. Sobrepreta:

No. Guia Retorno Sobrepreta:

NOTA: El envío es un Servicio de Garantía, que requiere el servicio acordado entre las partes, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones de entrega. Para la prestación de los servicios, Envigotrogo se reserva el derecho de modificar los precios, tarifas y condiciones de servicio sin previo aviso. El envío es responsabilidad del remitente. No se garantiza el seguro de la mercancía.

Quié Entregó:

9158508067-46 VA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cartagena, 31 de enero de 2023

Señores (a):

CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE

Conjunto Residencial Bulevar la Castellana, R.P.H. 2ª Etapa torre B
apto. Nº 5-03B.
Cartagena de indias.

Radicado: 2022-00524.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.

Demandante: ANDRES MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA.

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE JAVIER ZADA HERNANDEZ.

CAUSANTE: JAVIER DAZA HERNANDEZ (Q.E.P.D).

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE
2022, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE
SUCESIÓN DEL CAUSANTE JAVIER DAZA HERNANDEZ.

Por intermedio de este aviso le notificamos el auto de fecha 02 de
noviembre de 2022, mediante el cual se declara abierto el proceso de
sucesión del causante JAVIER DAZA HERNANDEZ.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el
día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE
DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirar los anexos
correspondientes, vencidos los cuales comenzará a contarse el
respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar
lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO: Copia informal: Demanda _ Autos: **X**

Centro de ...

El documento que compone el presente envío fué estojado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 9158508067

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u> uno	<u>3</u> tres
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotizables.

Señora Juez;

Al despacho la presente demanda de **SUCESIÓN INTESADA**, instaurada por ANDRES MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA, a través de apoderado judicial, por el fallecimiento de su padre, señor JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.); para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias; 2 de noviembre de 2022

ALFONSO ESTRADA BELTRÁN.

Secretario.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA; NOVIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Rad. 13-001-31-10-004-2022- 00524-00

Visto el informe secretarial que antecede y luego de un análisis del expediente, este Despacho, advirtiendo el cumplimiento de todos los presupuestos procesales para el ejercicio del derecho de acción que se promueve según la Ley, doctrina y jurisprudencia, y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 90 del C.G.P., esto es, que *“El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos legales”*.

Obrando en consecuencia con las normas transcritas, y en razón de que del examen de estos requisitos se concluye que la actora cumplió con cada uno de ellos, se

RESUELVE

- 1) Se declara abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión del causante, señor JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.).
- 2) Emplácese a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
- 3) Bajo la responsabilidad de la Ley, se tiene al doctor RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA, identificado con C.C. #9.297.912 y T.P. #184.274 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los Demandantes, en los términos y para los efectos que fueron expresados en el poder a él otorgado.

Rad.: 13001311000420220052400

Demandante: ANDRES MAURICIO y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA,
Causante: JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.)

4) Se reconoce a ANDRES MAURICIO y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA, la calidad de herederos del causante JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.).

5) Notifíquese personalmente del presente auto admisorio a los herederos conocidos de la causante, señores CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE, JAVIER DAZA DAZA y a la conyugue sobreviviente, señora AMIRA CECILIA FIGUEROA MENDOZA.

6) De acuerdo con lo previsto por el artículo 844 del estatuto tributario, con el inventario en firme y previamente a la partición, infórmese a la Oficina de Cobranza de la DIAN, el nombre del causante y el valor de los bienes inventariados, con el fin de que esta se haga parte en el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTELA PAYARES RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Estela Payares Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 04 Oral
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc27e24c169dbbb539aad63372331936e1fd6ae1716dd2ba49d1b94ccba48a9**

Documento generado en 02/11/2022 01:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Constancia de Entrega de
AVISO JUDICIAL



1860527

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	9158508076	Fecha de Envío	31	1	2023
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO			
	Dirección	EDIF COMODORO OFC 403 BRR CENTRO	Teléfono	3166116038	

Destinatario	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR	
	Nombre	JAVIER DAZA CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR LA CASTELLANA 2A ETAP TORRE B APTO 5 03 B CARTAGENA			
	Dirección	CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR LA CASTELLANA 2A ETAP	Teléfono	20220524	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe MEDARDO APARICIO VIGILANTE

Tipo de Documento: CEDULA CIUDADANIA No Documento: 73208485

Fecha de Entrega Envío	Día	1	Mes	2	Año	2023	Hora de Entrega	HH	14	MM	24
------------------------	-----	---	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
--------------------------	--------------------------

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:

AVISO JUDICIAL

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider : DIANA ACOSTA CERVANTES	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
Firma:	DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES	Día	Mes	Año	HH	MM	
		6	2	2023	11	57	Número de Guía Logística de Reversa

2105334394

Número de Guía Logística de Reversa

VERIFICAR: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

CENTRO DE SERVICIOS INSTITUCIONAL
REG. NACIONAL NOROCCIDENTAL

BO-1CCM-CMI-F-1



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCULO JUDICIAL DE
CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cartagena, 31 de enero de 2023

Señores (a):

JAVIER DAZA DAZA

Conjunto Residencial Bulevar la Castellana, R.P.H. 28
apto. N° 5-03B.

Cartagena de indias.

Radicado: 2022-00524.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.

Demandante: ANDRES MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA.

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE JAVIER ZADA HERNANDEZ.

CAUSANTE: JAVIER DAZA HERNANDEZ (Q.E.P.D).

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE JAVIER DAZA HERNANDEZ.

Por intermedio de este aviso le notificamos el auto de fecha 02 de noviembre de 2022, mediante el cual se declara abierto el proceso de sucesión del causante JAVIER DAZA HERNANDEZ.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirar los anexos correspondientes, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO: Copia informal: Demanda _ Autos: **X**

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente envío fue otorgado con el presentado por el interesado a través de un sistema de verificación de identidad, siendo idénticos. El interesado es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañan la guía No. **9158808046**

Tipo	Cantidad	Entregado
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	3
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias		
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales		

Etapa Torre B
Los anexos no son obligatorios.

Señora Juez;

Al despacho la presente demanda de **SUCESIÓN INTESADA**, instaurada por ANDRES MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA, a través de apoderado judicial, por el fallecimiento de su padre, señor JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.); para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias; 2 de noviembre de 2022

ALFONSO ESTRADA BELTRÁN.

Secretario.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA; NOVIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Rad. 13-001-31-10-004-2022- 00524-00

Visto el informe secretarial que antecede y luego de un análisis del expediente, este Despacho, advirtiendo el cumplimiento de todos los presupuestos procesales para el ejercicio del derecho de acción que se promueve según la Ley, doctrina y jurisprudencia, y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 90 del C.G.P., esto es, que *“El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos legales”*.

Obrando en consecuencia con las normas transcritas, y en razón de que del examen de estos requisitos se concluye que la actora cumplió con cada uno de ellos, se

RESUELVE

- 1) Se declara abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión del causante, señor JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.).
- 2) Emplácese a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
- 3) Bajo la responsabilidad de la Ley, se tiene al doctor RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA, identificado con C.C. #9.297.912 y T.P. #184.274 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los Demandantes, en los términos y para los efectos que fueron expresados en el poder a él otorgado.

Rad.: 13001311000420220052400

Demandante: ANDRES MAURICIO y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA,
Causante: JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.)

4) Se reconoce a ANDRES MAURICIO y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA, la calidad de herederos del causante JAVIER DAZA HERNANDEZ (q.e.p.d.).

5) Notifíquese personalmente del presente auto admisorio a los herederos conocidos de la causante, señores CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE, JAVIER DAZA DAZA y a la conyugue sobreviviente, señora AMIRA CECILIA FIGUEROA MENDOZA.

6) De acuerdo con lo previsto por el artículo 844 del estatuto tributario, con el inventario en firme y previamente a la partición, infórmese a la Oficina de Cobranza de la DIAN, el nombre del causante y el valor de los bienes inventariados, con el fin de que esta se haga parte en el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTELA PAYARES RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Estela Payares Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 04 Oral
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc27e24c169dbbb539aad63372331936e1fd6ae1716dd2ba49d1b94ccba48a9**

Documento generado en 02/11/2022 01:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



marfil contacto juridico <marfil.contactojuridico@gmail.com>

RAD. 2022-00524. APORTO CITATORIOS.

1 mensaje

marfil contacto juridico <marfil.contactojuridico@gmail.com>

27 de enero de 2023, 16:31

Para: Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CARTAGENA.

E. S. D.

Radicado: 2022- 00524.**Proceso:** SUCESIÓN INTESTADA.**Demandante:** ANDRÉS MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA DE HORTA.**Convocados:** HEREDEROS INDETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER DAZA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D).**Causante:** JAVIER DAZA HERNANDEZ (Q.E.P.D).

RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente allego memoriales y anexos donde consta la remisión de los citatorios a los herederos determinados del causante.

Atentamente,

Ricardo H. Madera
Jurídico - Comercial
Celular: 3107344117

**3 adjuntos** **RAD. 2022-00524 CITATOTIO COTEJADO CLAUDIA PATRICIA DAZA.pdf**
1812K **RAD. 2022-00524 CITATORIO COTEJADO JAVIER DAZA DAZA.pdf**
1775K **RAD. 2022-00524 CITATORIO COTEJADO AMIRA CECILIA FIGUEROA.pdf**
1833K



marfil contacto juridico <marfil.contactojuridico@gmail.com>

RAD.2022-00524- APORTE DE NOTIFICACIONES POR AVISO COTEJADOS.

1 mensaje

marfil contacto juridico <marfil.contactojuridico@gmail.com>

10 de febrero de 2023, 11:02

Para: Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA.

E. S. D.

Radicado: 2022-00524.**Proceso:** SUCESIÓN INTESTADA.**Demandante:** ANDRÉS MAURICIO Y CAMILO JAVIER DAZA.**Demandados:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER DAZA HERNANDEZ**Causante:** JAVIER DAZA HERNANDEZ (Q.E.P.D).

RICARDO RAFAEL HERNANDEZ MADERA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente remito a usted las NOTIFICACIONES POR AVISO a los demandados JAVIER DAZA DAZA Y CLAUDIA PATRICIA DAZA GALOFRE de conformidad con lo dispuesto por la señora juez.

Atentamente,

Ricardo H. Madera
Jurídico - Comercial
Celular: 3107344117

**2 adjuntos** **APORTO AVISO COTEJADO RAD.524-2022 CLAUDIA DAZA.pdf**
1704K **APORTO AVISO COTEJADO RAD.524-2022 JAVIER DAZA.pdf**
1954K